

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-011-2018-00053-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	REINTEGRA S.A.S. (BANCOLOMBIA S.A.)
DEMANDADO	ALBER HERNANDO GUZMAN ZAPATA
PROVIDENCIA	AUTO 2460V
DECISIÓN	DEJA SIN EFECTO - RECONOCE PERSONERÍA

Vista la acreditación del abogado JUAN CARLOS MENESES MEJIA como endosatario en procuración, en sellos visibles a folios 1v, 4v, 6v, 8v, se procederá a dejar sin efecto el auto del 21 de julio de 2021 (fl.63).

Luego, en atención a que en auto de fecha 20 de septiembre de 2020 (fl.97) se admitió la cesión del crédito entre BANCOLOMBIA S.A. (cedente) y REINTEGRAR S.A.S. (cesionario), se reconoce personería jurídica al abogado JUAN CARLOS MENESES MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.692.689 y con T.P. 76.567 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que continúe actuando como tal, en el presente proceso en nombre y representación de REINTEGRAR S.A.S., ello, en virtud del contrato cesión (fl.65).

Se advierte que, una vez quede ejecutoriado el presente auto, esta Judicatura evaluará la procedencia de las solicitudes allegadas por abogado MENESES MEJIA, en relación con la entrega de títulos judiciales a órdenes del Despacho en el proceso de la referencia (fl.62, 81, 88, 96, 99).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--

DRB